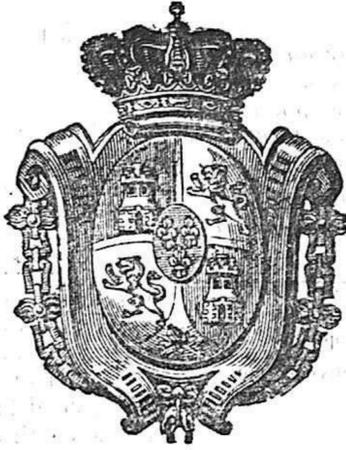


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 102

Anuncios

Con fecha 10 del actual se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de Tortosa, contra el acuerdo de la Comisión provincial que les ha declarado incapacitados para el ejercicio de sus cargos.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de procedimientos administrativos de fecha 22 de Abril de 1890.

Tarragona 12 de Enero de 1899.—
El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 103

Habiendo sido admitida por este Gobierno civil la renuncia que hace D. Francisco Carbajosa del registro de la mina de hierro nombrada «San Antonio», núm. 100, del término de Roquetas, con esta fecha he acordado cancelar su expediente y declarar franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial con arreglo á lo prevenido en la vigente ley de Minas. Tarragona 31 de Diciembre de 1898.—
El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 104

Habiendo sido admitida por este Gobierno civil la renuncia que hace D. Francisco Carbajosa del registro de la mina de hierro nombrada «La Paz», núm. 99, sita en el término de Tivisa, con esta fecha he acordado cancelar su expediente y declarar franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial con arreglo á lo prevenido en la vigente ley de Minas. Tarragona 31 de Diciembre de 1898.—
El Gobernador, Alonso Román Vega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Por Real orden de 18 de Noviembre último se dispone que se provea por concurso la vacante de Profesor numerario de Aritmética, Geometría, Principios del arte de construcción y conocimiento de materiales, de la Escuela de Artes y Oficios de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

En este concurso podrán tomar parte, según lo prevenido en el art. 16 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895 y en el 17 del reglamento de igual fecha, los Profesores numerarios de la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios y los Ayudantes numerarios de la misma especialidad que habiendo obtenido su cargo por oposición ó concurso lo hayan desempeñado durante cuatro años en Escuelas de Artes y Oficios oficiales.

- Serán condiciones de preferencia:
- 1.ª Haber obtenido, por oposición, el cargo de Profesor ó Ayudante numerario.
 - 2.ª El mayor número de títulos académicos.
 - 3.ª La mayor antigüedad en el cargo de Profesor numerario ó Ayudante numerario de las Escuelas oficiales de Artes y Oficios.
 - 4.ª Haber publicado obras de re-

conocida utilidad para las enseñanzas de estas Escuelas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que presten sus servicios en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza dependientes de esta Dirección general; lo que se advierte á las Autoridades respectivas para que sin más aviso den las órdenes oportunas.

Madrid 29 de Diciembre de 1898.—
El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 9 de Enero.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 105

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torre de Fontaubella á instancia de D. Joaquín Rofes Escoda renunciando el cargo de Concejál que ejerce en dicha Corporación, fundándose para ello en padecer cierta enfermedad, lo cual justifica por medio de certificación facultativa:

Resultando que dicho expediente ha sido tramitado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin haberse interpuesto ni presentado reclamación ni protesta alguna:

Considerando que las causas de la renuncia tiene carácter de admisible y puede formularse en todo tiempo, según disposiciones contenidas en los artículos 43 de la ley Municipal y 4.º del citado Real decreto, así como en las Reales órdenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitir la expresada renuncia.

Tarragona 9 de Enero de 1899.—
El Vicepresidente, Luis Cañellas.—
Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 106

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En virtud de las facultades que me confiere la Real orden del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta de Madrid de 28 de Junio próximo pasado, y á propuesta del Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones, con fecha 31 de Diciembre próximo pasado he acordado que Don Juan Pi Fenol pase á prestar sus servicios al distrito de Valls-Falset y Don Francisco Roselló al de Rens-Montblanch.

Tarragona 4 de Enero de 1899.—
El Delegado de Hacienda, P. V., Felipe Lillo.

Núm. 107

IMPUESTO DE CONSUMOS

Convocatoria

Conforme á lo preceptuado en el artículo 3.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 y en el art. 239 del reglamento de 11 de Octubre último, se anuncia concurso público para el arriendo directo de los derechos de consumos y recargos correspondientes á los pueblos cuyos Ayuntamientos figuran en la relación que publica este Boletín oficial, que tendrá lugar todos los días laborables desde el 16 al 31, ambos inclusive, del presente mes, en la Administración de Hacienda de esta provincia, donde se admitirán proposiciones desde las doce á la una de la tarde que cubran ó mejoren el cupo correspondiente á cada pueblo y sobre las cuales se admitirán también en la sesión del 31 pujas á la llana desde la una á las tres de la tarde, hora en que quedará terminado el concurso; debiendo para ello los licitadores consignar con anticipación, en depósito provisional, el 5 por 100 de los derechos y recargos, y enterarse también del pliego de condiciones que con sujeción á las señaladas en el art. 224 del referido reglamento estará de manifiesto en dicha Administración durante la expresada quincena.

Tarragona 12 de Enero de 1899.—
El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

RELACIÓN de los Ayuntamientos de esta provincia que por resultar adeudando al Tesoro cantidades del impuesto de consumos correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 1897-98 ó al primero del actual año económico, se hallan comprendidos en el art. 3.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 y en la Real orden de 16 de Diciembre de igual año para el arriendo de los derechos de este impuesto y sus recargos municipales, que debe dar principio el día 16 del corriente mes, según la convocatoria de la Delegación de Hacienda que al efecto se publica en este BOLETIN OFICIAL.

PUEBLOS	Cupo anual para el Tesoro		Tanto p.º estable- cido como recargo municipal		Medios adoptados para hacer efectivo el cupo
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	
Ayguamurcia.....	6.869'50		100 por 100.		Reparto vecinal.
Albiñana.....	2.972'75		Idem.		Idem.
Albiol.....	800'25		Idem.		Idem.
Alcanar.....	17.740		85 por 100.		Exclusiva por aceite y reparto vecinal.
Alcover.....	11.124		100 por 100.		Reparto vecinal.
Aldover.....	5.431'50		Idem.		Idem.
Aleixar.....	2.692'25		Idem.		Idem.
Alfara.....	3.799'75		Idem.		Idem.
Alforja.....	8.550'25		90 por 100.		Idem.
Alió.....	1.897'50		100 por 100.		Idem.
Almóster.....	1.245'75		Idem.		Idem.
Altafulla.....	2.563		Idem.		Idem.
Ametlla.....	8.546'75		Idem.		Idem.
Arbós.....	6.830'50		Idem.		Administración por líquidos y reparto vecinal
Arbolí.....	1.366'75		Idem.		Reparto vecinal.
Argentera.....	1.309		Idem.		Idem.
Arnes.....	5.456'75		60 por 100.		Idem.
Ascó.....	9.997'75		90 por 100.		Idem.
Barbará.....	5.893'50		100 por 100.		Idem.
Batea.....	11.615		Idem.		Idem.
Bellveu.....	1.990		Idem.		Idem.
Bellmunt.....	1.905'75		Idem.		Idem.
Benifallet.....	7.616'75		Idem.		Idem.
Benisanet.....	7.474		Idem.		Idem.
Bisbal de Falset.....	2.263'25		Idem.		Idem.
Bisbal del Papadés.....	5.894'75		Idem.		Idem.
Blancafort.....	4.220		Idem.		Idem.
Bonastre.....	2.447'50		Idem.		Idem.
Borjas del Campo.....	5.121'75		90 por 100		Idem.
Brañm.....	4.022		100 por 100.		Idem.
Cabacés.....	2.675'75		Idem.		Idem.
Cabra.....	4.703		Idem.		Idem.
Calafell.....	3.214'75		Idem.		Idem.
Cambrils.....	10.615'50		Idem.		Administración municipal.
Canonja.....	5.887'50		80 por 100.		Reparto vecinal.
Capafons.....	1.424'50		100 por 100.		Idem.
Capsanes.....	3.775'50		Idem.		Idem.
Caseras.....	1.705		Idem.		Idem.
Catllar.....	5.245'75		Idem.		Idem.
Cenia.....	13.177'50		Idem.		Arriendo ven. lib. pescado, excl. carne y rep.
Ciurana.....	638		Idem.		Reparto vecinal.
Colldejou.....	1.229'25		Idem.		Idem.
Constantí.....	10.013'50		Idem.		Idem.
Corbera.....	8.165'50		70 por 100.		Idem.
Cornudella.....	10.141'75		100 por 100.		Arriendo ven. lib. carnes y reparto vecinal.
Creixell.....	4.698'50		Idem.		Reparto vecinal.
Cunit.....	893'75		Idem.		Idem.
Chertá.....	9.756'50		Idem.		Administración municipal.
Dosaiguas.....	1.960'75		Idem.		Reparto vecinal.
Espluga de Francolí.....	16.173		Idem.		Idem.
Febró.....	871'75		Idem.		Idem.
Falset.....	16.364		70 por 100.		Idem.
Figuerola.....	2.351'25		100 por 100.		Idem.
Figuera.....	2.431		Idem.		Idem.
Flix.....	8.512		Idem.		Idem.
Forés.....	1.394'25		Idem.		Idem.
Gandesa.....	13.234'50		Idem.		Arriendo ven. lib. carnes y reparto vecinal.
García.....	6.757		Idem.		Reparto vecinal.
Garidells.....	737		Idem.		Idem.
Ginestar.....	6.382		Idem.		Idem.
Gratallops.....	2.706		Idem.		Idem.
Goiamets.....	1.025'75		Idem.		Idem.
Horta.....	9.781'25		Idem.		Idem.
Irlas.....	363		Idem.		Idem.
Lloá.....	1.724'25		Idem.		Idem.
Margalef.....	1.762'75		Idem.		Idem.
Marsá.....	5.437'25		Idem.		Idem.
Maslloréns.....	2.629		100 por 100.		Reparto vecinal.
Masó.....	904'75		Idem.		Idem.
Maspujols.....	1.729'75		Idem.		Idem.
Masroig.....	4.329'50		Idem.		Idem.
Milá.....	841'50		Idem.		Idem.
Miravet.....	7.450'50		Idem.		Idem.
Molá.....	2.433'75		Idem.		Idem.
Montmell.....	3.045'25		Idem.		Idem.
Montblanch.....	21.769		Idem.		Concierto voluntario carnes y reparto vecinal.

Montbrió Tarragona.....	6.197	86'60 por 100.	Reparto vecinal.
Montbrió de la Marca.....	808'50	100 por 100.	Idem.
Montreal.....	2.543'75	Idem.	Idem.
Montroig.....	12.010'50	56'45 por 100.	Idem.
Mora de Ebro.....	15.172'75	88 por 100.	Idem.
Mora la Nueva.....	5.108'75	100 por 100.	Idem.
Morell.....	5.218'50	Idem.	Idem.
Morera.....	2.172'50	100'62 por 100.	Idem.
Musara.....	825	100 por 100.	Idem.
Nulles.....	1.889'25	Idem.	Idem.
Palma.....	3.690'25	Idem.	Idem.
Pallaresos.....	1.039'50	Idem.	Idem.
Pasanant.....	2.457'25	Idem.	Idem.
Perafort.....	1.584	Idem.	Idem.
Pilas.....	1.680'25	Idem.	Idem.
Pira.....	1.589'50	Idem.	Idem.
Pla de Cabra.....	8.602'75	73'30 por 100.	Idem.
Pobla de Mafumet.....	1.105'50	100 por 100.	Idem.
Pobla de Masaluca.....	3.686'50	Idem.	Idem.
Pobla de Montornés.....	4.561	Idem.	Idem.
Poboleda.....	7.365	50 por 100.	Idem.
Pont de Armentera.....	4.716	100 por 100.	Idem.
Porrera.....	7.604'75	Idem.	Idem.
Pradell.....	2.795'75	Idem.	Idem.
Prades.....	4.014'50	Idem.	Idem.
Pratdip.....	2.882	Idem.	Idem.
Puigpelat.....	1.850'75	Idem.	Idem.
Puigtiñós.....	1.105'50	Idem.	Idem.
Querol.....	2.403'50	Idem.	Idem.
Rasquera.....	4.714'25	Idem.	Idem.
Rourell.....	1.369'50	Idem.	Idem.
Renau.....	605	Idem.	Idem.
Reus.....	274.170	Idem.	Admon. municip. y conc. vol. de pescado y jabón
Riba.....	4.318'25	Idem.	Reparto vecinal.
Ribarroja.....	7.649'75	Idem.	Idem.
Riera.....	3.168	Idem.	Idem.
Riudecañas.....	3.782	Idem.	Idem.
Riudecols.....	4.782	Idem.	Admon. por carne y trigo y reparto vecinal.
Rindoms.....	14.586'75	Idem.	Concierto voluntario carne de cerda, arriendo carnes lanares y reparto.
Rocafort de Queralt.....	2.235'75	Idem.	Reparto vecinal.
Roda de Bará.....	2.070'75	Idem.	Idem.
Rodóña.....	2.431	Idem.	Idem.
Rojals.....	1.234'75	Idem.	Idem.
Roquetas.....	16.833'75	Idem.	Administración carne y pescado y reparto.
Salomó.....	2.354	Idem.	Reparto vecinal.
S. Carlos de la Rápita.....	11.549	Idem.	Administración municipal.
S. Jaime Domenys.....	3.830'75	Idem.	Reparto vecinal.
Santa Bárbara.....	10.254'50	Idem.	Idem.
Santa Oliva.....	4.936	Idem.	Idem.
Santa Perpetua.....	2.334'75	Idem.	Idem.
Sarreal.....	9.791'75	Idem.	Idem.
Secuita.....	2.761'25	Idem.	Idem.
Selva.....	11.972	Idem.	Idem.
Senant.....	874'50	Idem.	Idem.
Solivella.....	6.460	Idem.	Idem.
Tamarit.....	1.012	Idem.	Idem.
Tivenys.....	7.044'50	Idem.	Idem.
Tivisa.....	15.589	Idem.	Idem.
Torre Fontaubella.....	1.331	Idem.	Idem.
Torre del Español.....	5.404'75	80 por 100.	Idem.
Torredembarra.....	10.905'75	100 por 100.	Idem.
Torroja.....	2.695	Idem.	Idem.
Tortosa.....	233.490	Idem.	Idem.
Ulldemolins.....	5.897	Idem.	Administración y reparto por aceite y sal.
Vallclara.....	1.232	Idem.	Reparto vecinal.
Vallfogona.....	1.333'75	Idem.	Idem.
Vallmoll.....	5.143'75	Idem.	Idem.
Valls.....	112.674	80 por 100.	Idem.
Vandellós.....	6.259	100 por 100.	Concierto vol., arriendo, Admon. y reparto.
Vilan,ª Escornalbou.....	2.153'25	Idem.	Reparto vecinal.
Vilanova de Prades.....	1.650	Idem.	Idem.
Vilallonga.....	5.457	Idem.	Idem.
Vilaplana.....	2.263'25	Idem.	Idem.
Villarrodona.....	8.628'25	75 por 100.	Idem.
Vilaseca.....	14.105	60 por 100.	Idem.
Vilavert.....	4.048'75	100 por 100.	Idem.
Vilabella.....	5.472'50	Idem.	Idem.
Vilella alta.....	1.842'50	Idem.	Idem.
Vilella baja.....	2.552	Idem.	Idem.
Vimbodí.....	7.737	100'30 por 100.	Idem.
Vinebre.....	4.242'25	100 por 100.	Idem.
Viñols.....	1.848	Idem.	Idem.

Tarragona 11 de Enero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 109

17.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 18 del mes actual, y once horas de su mañana, se venderá por desecho en la casa cuartel de esta ciudad y en pública subasta el caballo

llamado «Abece», propiedad del fondo de Remonta de este Instituto. Tarragona 11 de Enero de 1899.—El Coronel Subinspector, P. O., el Capitán Ayudante Secretario, José Miralles.